

Concepción, 05 de Abril 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803827

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803827 presentada por el contribuyente OLIMPIA YUNGE CIFUENTES RUT [REDACTED] de fecha 03/04/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n). 1913333, 1913337, 1913343, 19133361, 1913372.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 95% de otras multas


La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LARA ARRIAGA
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION



Notificación <u>45</u> Res. Ex. N°0803827 de fecha 05/04/2019 que incluye entrega de [REDACTED]				
[REDACTED]			CONCEPCION 05-04-19 12:13 hrs.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Miembro de Fe



Distribución

Oficina SII

Contribuyente

[Signature]

